

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Correo de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 6 de Mayo de 1944

Núm. 102

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de terminación del trozo 3.º de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, Sección de Herreros al límite de provincia, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Máximo Rodríguez Barreda, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radicaran, que es de Castrocontrigo, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 4 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1553

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de repa-

ración de los kilómetros 48 al 52 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Máximo Rodríguez Barreda, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Quintana y Congosto, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 4 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1554

Distrito Minero de León

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

ANUNCIO

Argimiro González Guerrero, mayor de edad, casado, natural de Sancedo, de la provincia de León, y vecino de Vigo, Pontevedra, a V. E. con el debido respeto expone: Que desea exponer una zona de terreno que

posee cuarzos auríferos en filones, cuyo terreno se encuentra en el paraje llamado «Peña de Sésamo», término de Sésamo, Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en la provincia de León, con la fuente que existe en dicho paraje, llamada Fuente de las Piedras Blancas, y de este punto se medirán en dirección Este 250 metros, fijándose un punto auxiliar; de este punto, se medirán al Norte 800 metros, fijándose la primera estaca; de este punto, al Oeste se medirán 1.000 metros, fijándose la segunda; desde ésta con dirección Sur se medirán 2.000, fijándose la tercera, y desde este punto con dirección al Este se medirán 1.000, y desde este punto con dirección Norte se medirán 1.200 metros para volver al punto auxiliar, cerrando perímetro de 200 hectáreas que solicita con el nombre de «La Berciana».—Los rumbos se refieren al Norte magnético.—Terminados los trámites que señala la Ley, pido respetuosamente a V. E. se digne concederme la mina solicitada.—Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Madrid, 28 de Marzo de 1944.—Firmado: Argimiro González.—Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Lo que se hace público para que cuantas personas jurídicas se crean perjudicadas pueden ejercer sus derechos ante la Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio

de Industria y Comercio, en el plazo de treinta días naturales, a partir del de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que de orden de la Dirección General de Minas se publica en el BOLETIN OFICIAL de León, para conocimiento general y efectos consiguientes.

León, 3 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1524

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Noviembre de 1942, a las trece horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de antracita llamada *Demasia a Ampliación a Eulalia*, sita en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que con el nombre de *Demasia a Ampliación a Eulalia* desea le sea concedido el terreno franco existente entre el registro de mi propiedad nombrado *Ampliación a Eulalia* número 9.968 y las llamadas 3.ª *Pincia* número 9.969, *Fidel* número 9.789, *Ampliación a Jesusa Antonia* número 8.163 y el también registro de mi propiedad 2.ª *Eulalia* número 9.986, todas ellas en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de mineral de antracita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Regla-

mento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.361 León, 25 de Abril de 1944.—Celso R. Arango. 1502

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Noviembre de 1942, a las trece horas cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de antracita llamada *Demasia a José*, sita en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que con el nombre de *Demasia a José* desea le concedan el terreno franco que existe entre las minas de mi propiedad llamadas *José* número 9.205 y *Segunda Eulalia* número 9.986, *Tercera Pincia* núm. 9.969, *Ampliación a Sarita* número 9.713 y *Sarita* número 9.209, todas ellas en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, de mineral de antracita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.362. León, 25 de Abril de 1944.—Celso R. Arango. 1501

Delegación provincial de Trabajo

Normas para obtener el título de beneficiario de Familia numerosa.

Esta Delegación de Trabajo, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos, que lo efectuará a través de la «Obra de Previsión» y a fin de dar las máximas facilidades

a los beneficiarios de Familia numerosa en la tramitación de los expedientes para la concesión de los respectivos títulos, ha establecido un servicio, tanto en la capital como en los pueblos de esta provincia, absolutamente gratuito, salvo el precio de venta de los impresos, que se regirá por las siguientes normas:

1.ª Los beneficiarios de la Ley de Protección a Familias numerosas solicitarán en el lugar de su residencia en las oficinas de las Delegaciones Sindicales y en esta capital en la Delegación de Trabajo, Condes de Sa-gasta n.º 2 y en la Obra de Previsión Ordoño II 27 bajo, los impresos oficiales los cuales serán de dos clases. *Modelo A*, para las familias que actualmente residan en el lugar donde hayan contraído matrimonio y nacido todos los hijos. *Modelo B*, para las familias en que no concurren las referidas circunstancias.

Los impresos del modelo A, se facilitarán al precio de una peseta y los del modelo B, al de una cincuenta.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías del matrimonio y los hijos que se reseñen en el impreso, teniendo muy presente que las personas que figuren en ellas han de estar agrupadas exactamente como se indica en el lugar donde han de ir colocadas, y en las que solo consten 4 hijos ha de procederse como en el caso de si fuesen cinco, o sea un solo grupo con los padres e hijos.

No se admitirá ninguna solicitud que no sea suscrita en los impresos modelo oficial establecido por el Ministerio de Trabajo,

En el acto se abonarán en concepto de derechos por expedición del título, la cantidad de diez pesetas en papel de pagos al Estado, cuya parte superior será devuelta al interesado debidamente diligenciada.

León, 3 de Mayo de 1944.—El Delegado de Trabajo, J. Zaera León. 1529

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación de inscritos marítimos del Trozo de Tarragona, alistados para el reemplazo de 1945 de Marina como nacidos en el año 1925 en los pueblos de la provincia de León que se expresan, y levantada a tenor

de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, a los efectos de causar baja en el Alistamiento del Ejército:

Miñambres

Basilio Cabello Rubio

Tarragona, 22 de Abril de 1944.—

El Jefe del detall, Manuel Bengoã.
1471

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, y para llevar a cabo la exacción de los arbitrios sobre carnes y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato, si resultase festivo, a las once de la mañana, se celebrará la subasta para el nombramiento de Gestor-Recaudador, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la del Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal D. Angel Ruiz Fernández, y Secretario de la Corporación, admitiéndose hasta dicho día y hora los pliegos conteniendo las proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán, como depósito provisional, el 5 por 100 de 41,025 pesetas anuales, que es el tipo mínimo de subasta, siendo la duración del contrato de cuatro años y medio. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será del 25 por 100 del importe de la adjudicación, y los ingresos en arcas municipales los efectuará por cuartas partes a la terminación de cada trimestre, sujetándose a las demás condiciones que se insertan en el oportuno pliego, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, hasta el día y hora en que ha de tener lugar el acto de subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, transcurridos diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la primera, a la misma hora y con arreglo al mismo pliego de condiciones.

Boñar, 3 de Mayo de 1944.—El Alcalde, P. Reyero.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, habitante en la calle de, núm., provisto de cédula personal de la tarifa, clase, núm., enterado de las condiciones de subasta para el nombramiento de Gestor-Recaudador de los arbitrios sobre carnes y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes de este Ayuntamiento, así como de las tarifas y Ordenanzas a que se refiere, se comprometo a tomar a su cargo dicha gestión, durante el tiempo expresado en el anuncio y pliego de condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad se expresará en letra), ajustándose en un todo a lo preceptuado.

(Fecha y firma del proponente.)

1532 Núm. 256.—106,50 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, a 29 de Abril de 1944.—El Alcalde, Matías Carpintero. 1487

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Para llevar a cabo los trabajos y operaciones que encomienda a los Ayuntamientos la Ley de Ordenación de la contribución Rústica y Pecuaria de 26 de Septiembre de 1941, y Ordenes de 23 de Octubre del mismo y 13 de Marzo de 1942, y demás aclaraciones, sobre rectificación de amillaramientos, se requiere por el presente, a todos los propietarios de este término, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de veinte días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Secretaría de este Municipio declaraciones juradas de las fincas rústicas que posean y ganado, con todos los datos que se indican en el impreso oficial que se facilitará, previo pago de su importe, en la oficina municipal.

La falta de presentación de dichas declaraciones, la ocultación o falsedad en los datos que deben contener, serán castigados con arreglo a disposiciones citadas anteriormente, y al artículo 344 del Código Penal vigente, según el hecho de que se trate, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, lo hará esta Junta Pericial, con las costas a cargo de los propietarios.

Toral de los Guzmanes, a 28 de Abril de 1944.—El Alcalde, Vicente Fernández. 1473

Ayuntamiento de Soto y Amio

El vecino de La Magdalena, José González Muñiz, solicita doscientos metros cuadrados de terreno, al sitio del Molino de Francisco Fernández Gutiérrez, sobrantes de vía pública, para edificar.

Lo que se anuncia al público por término de un mes, para que se presenten las reclamaciones que se crean justas, y por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amio, 28 de Abril de 1944.—El Alcalde, A. González.

1465

Ayuntamiento de Cebrones del Rio

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Excma. Diputación Provincial y Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, todos los propietarios de ganados o fincas rústicas enclavadas en este término municipal, presentarán una declaración jurada de los mismos en la Secretaría municipal, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en impreso que, previo pago de su importe, se le facilitará en la propia Secretaría.

Dichas declaraciones tienen por objeto la formación de nuevo amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, y los que no las presenten en el plazo y forma que se indican, quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes.

Cebrones del Rio, a 27 de Abril de 1944.—El Alcalde, David Núñez.

1467

Administración de Justicia

Cédula de requerimiento

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D.^a Petra Alonso Castrillo, asistida de su esposo D. Francisco Silva Alonso, contra D. Manuel Vicente Alonso Castrillo, vecinos los primeros de Astorga y el demandado en ignorado paradero, sobre venta de una casa, cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, se dictó la siguiente:

«Providencia Juez accidental señor Martínez López. Astorga a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por presentado el precedente escrito con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL que se acompaña unanse a los autos de su razón; se tiene por hechas las manifestaciones que contiene dicho escrito y por instada la ejecución de la sentencia recaída, y como se solicita, requiérase al demandado D. Manuel Vicente Alonso Castrillo, por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del término de quince días cumpla el fallo recaído; y si no lo verifica dentro dicho término dese cuenta para acordar lo procedente.—Lo mandó y firma SS.^{as}, doy fe.—F. Martínez.—Ante mí: Valeriano Martín.—Rubricados.»

Y para que sirva de requerimiento al referido demandado rebelde, al que se hace saber que el fallo en cuestión fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha veinticuatro de Diciembre pasado, expido presente cédula en Astorga a los tres de Mayo de mil novecientos y cuatro.—El Secretario, Valeriano Martín. 255.—67,50 ptas.

Cédulas de citación

Crespo Amor, Pedro, de 38 años, casado, fontanero, vecino de León, calle de San Claudio, número 11 y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 104 de 1943, por tentativa de hurto; con el apercibimiento que de

no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será decretada su prisión,

Astorga, 14 de Abril de 1944.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

1277

En juicio de faltas n.º 368 de 1942 seguido contra José Luis Rodríguez Fernández de 21 años, natural de Mieres y en ignorado paradero por hurto a Pablo Espino Diosdado, de 24 años, sin domicilio conocido en la actualidad, se tiene acordado citar a los mismos para que comparezcan en este Juzgado el día diez y siete de Mayo a las once a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

León, 5 de Abril de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

1552

Requisitorias

Luis Ampudia, Manuel, de diecisiete años, soltero, hijo de Ceferino y Victoria, natural de Caborana (Asturias), que dijo habitar en Santa Cruz de Mieres (Oviedo), hallándose en la actualidad en ignorado domicilio, y Nicasio-Nemesio Gutiérrez Díaz, de 38 años, casado, hijo de Aniceto y Regina, natural de Turón (Oviedo), que dijo habitar en Palanquinos (León), hallándose en ignorado paradero; el primero de ellos denunciante y el segundo de los que se citan, denunciado, comparecerán ante este Juzgado municipal de León, el día diecisiete de Mayo próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado sobre hurto, y a cuyo acto deberán comparecer con los medios de prueba y testigos que crean convenientes a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciante Manuel Luis Ampudia y al denunciado Nicasio-Nemesio Gutiérrez Díaz, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Gil.

1549

Díaz Rivas, Francisco, de 23 años, soltero, hijo de José y Josefa, natural de Puertomarín (Lugo) y José Puga, transportista que fué en esta capital, hallándose ambos en igno-

rado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal el día 17 de Mayo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por estafa contra Manuel Rodríguez López, en virtud de denuncia presentada por el primero de los arriba citados, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciante Francisco Díaz Rivas y al perjudicado José Puga, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 24 de Marzo de 1944.—El Secretario, Jesús Gil.

1550

Calzón Puento (Severiano), de 56 años, viudo, natural y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en término de diez días para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Acordado así en sumario 108 de 1940.

Dado en León a 11 de Abril de 1944.—Agustín B. Puento.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

1252

Administración Principal de Correos de León

Por el presente se cita a D. Amadeo López Otero, Cartero peatón de Virgen del Camino, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Administración Principal de Correos Negociado de Expedientes con objeto de prestar declaración en el que me hallo instruyendo por abandono de destino y recoger en su caso el pliego de cargos que con tal motivo se le formula.

León, 3 de Mayo de 1944.—El instructor, Tomás García.

LEON
Imprenta de la Diputación
1944